

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA, GESTIÓN DE CONSULTAS Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS Y PROYECTOS DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: CONTR 2024 768879

1.-NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por esta Delegación Territorial, se informa de la necesidad de realizar la contratación del servicio integral de traslado, depósito, custodia, gestión de consultas y destrucción de archivos y proyectos de los fondos documentales, de este órgano administrativo.

Esta Delegación Territorial no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato. Además, en las actuales dependencias que ocupa la Delegación Territorial, no hay espacio suficiente para almacenar toda la documentación objeto del presente contrato. Actualmente, se custodia en local de la actual empresa contratista, situado en Avenida del Trabajo, 2 (Ciudad del transporte) en la localidad de Jerez de la Frontera provincia de Cádiz.

El contrato actual vigente de custodia y gestión de consultas de documentos, tiene por objeto la custodia de documentación correspondiente a las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial, la duración de este contrato menor de servicios será hasta la formalización del contrato que se adjudique por procedimiento abierto con el máximo de un año, por lo que se propone realizar un nuevo contrato de servicio, para la custodia de los fondos correspondientes a esta Delegación Territorial, tal y como regula el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

2.NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de traslado, depósito, custodia y cuando sea preciso, destrucción confidencial de fondos documentales de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz. Las prestaciones objeto del contrato, detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el código CPV es:

92512000-3 Servicios de archivos

92512100-4 Servicios de destrucción de archivos

72512000-7 Servicios de gestión de documentos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

La adjudicación del contrato de suministro será por procedimiento abierto simplificado abreviado y utilizando mas de un criterio de adjudicación , conforme a los artículos 131 y 159 de la LCSP y su tramitación será ordinaria.



MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 36 meses, sin posibilidad de prórroga.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Importe total (IVA excluido): 16.076,33 €

Importe del IVA: 3.376,03 €

Importe total (IVA incluido): 19.452,36 €

Importe desglosado: A continuación se detalla el cálculo del presupuesto base de licitación.

Dado lo incierto del volumen de archivos que se van a transferir para su custodia en este periodo el presupuesto se hace lo más abierto posible. Esa es la razón de que el presupuesto de adjudicación sea igual al de licitación, siempre teniendo en cuenta que eso no es el precio del contrato ni un derecho para el adjudicatario, sino un límite de gasto, ya que el contrato se establece en precios unitarios.

Sistema de determinación del precio: En la determinación de los precios se ha tenido en cuenta la previsión de la letra a) del apartado 10 del artículo 101 de la LCSP, es decir, el valor real de los contratos anteriores.

Para la determinación del precio del contrato, no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2, debido a la naturaleza del servicio a prestar. No es posible establecer con precisión el número de personal necesario para prestar el servicio ni el número de horas de dedicación de medios personales.

Método de cálculo:

A) TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN INICIAL

Servicio	Tipo de caja	Número	Importe unitario	Base imponible	Tipo IVA	Cuota IVA	Importe
Traslado	Archivos definitivo	1371	0,4	548,40 €	21,00 %	115,16 €	663,56 €
Traslado	Proyectos	600	0,4	240,00 €	21,00 %	50,40 €	290,40 €
Indexación	Archivos definitivo	1371	0,65	891,15 €	21,00 %	187,14 €	1.078,29 €
Indexación	Proyectos	600	0,65	390,00 €	21,00 %	81,90 €	471,90 €
Total presupuesto traslado de la documentación inicial				2.069,55 €	21,00 %	434,60 €	2.504,15 €

B) TRASLADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Para el cálculo de las anualidades se ha considerado un aumento de los precios unitarios del 3,5 % por anualidad sobre la anterior correspondiente.

Se calcula con el sumatorio de los resultados de multiplicar el número anual presupuestado de documentos a trasladar (c) por precio unitario (a) multiplicado por porcentaje de traslados de cada anualidad de duración del contrato (b), para cada tipo de documento y servicio.

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Servicio	Tipo caja	Número anual (c)	Importe unitario				Base imponible	Tipo IVA	Cuota IVA	Importe	
			Anualidad/% traslados sobre Número (b)								
				2024	2025	2026	2027				
			(b)	16,67 %	100,00 %	100,00 %	83,33 %				
Traslado	Archivos definitivo	27	(a)	0,4000 €	0,4140 €	0,4285 €	0,4435 €	34,53 €	21,00 %	7,25 €	41,78 €
Traslado	Proyectos	12	(a)	0,4000 €	0,4140 €	0,4285 €	0,4435 €	15,34 €	21,00 %	3,22 €	18,56 €
Indexación	Archivos definitivo	27	(a)	0,6500 €	0,6728 €	0,6963 €	0,7207 €	56,12 €	21,00 %	11,79 €	67,91 €
Indexación	Proyectos	12	(a)	0,6500 €	0,6728 €	0,6963 €	0,7207 €	24,94 €	21,00 %	5,24 €	30,18 €
Total presupuesto traslado de la documentación adicional								130,93 €	21,00 %	27,50 €	158,43 €

C) CUOTAS MENSUALES DE DEPOSITO Y CUSTODIA

Para el cálculo de las anualidades se ha considerado un aumento de los precios unitarios del 3,5 % por anualidad sobre la anterior correspondiente.

El número de cajas, a lo largo del tiempo del contrato se ha presupuestado por el mismo número de unidades iniciales en todas las anualidades, pues aunque puede bajar por la destrucción de cajas de archivos y proyectos. estas pueden ser compensadas con los aumentos por traslados adicionales .

Se calcula con el sumatorio de los resultados de multiplicar los números anuales de documentos a custodiar multiplicado por precio unitario mensual para cada anualidad multiplicado por meses de cada anualidad de duración del contrato, para cada tipo de documento a custodiar.

Tipode caja	Número (c)	Importe unitario mensual Anualidad/ meses anualidad (b)					Valore estimadoΣ(a *b*c)	Tipo IVA	Cuota IVA	Importe
		2024	2025	2026	2027					
		(b)	2	12	12	10				
Archivos definitivo	1371	(a)	0,1300 €	0,1346 €	0,1393 €	0,1442 €	6.839,64 €	21,00 %	1.436,32 €	8.275,96 €
Proyectos	600	(a)	0,3000 €	0,3105 €	0,3214 €	0,3326 €	6.905,28 €	21,00 %	1.450,11 €	8.355,39 €
Total presupuesto cuotas mensuales de deposito y custodia							13.744,92 €	21,00 %	2.886,43 €	16.631,35 €

D) CONSULTAS DE LA DOCUMENTACIÓN

El coste del servicio de consultas está incluido en el precio total del contrato hasta el número de consultas anuales ofertadas por la empresa.

E) DESTRUCCIONES DEFINITIVAS DE DOCUMENTACIÓN

Para el cálculo de las anualidades se ha considerado un aumento de los precios unitarios del 3,5 % por anualidad sobre la anterior correspondiente.

Se calcula con el sumatorio de los resultados de multiplicar el número anual presupuestado de documentos a destruir (c) por precio unitario (a) multiplicado por porcentaje de traslados de cada anualidad de duración del contrato (b), para cada tipo de documento y servicio.

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA			15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Servicio	Tipo caja	Número anual (c)	Importe unitario					Base imponible	Tipo IVA	Cuota IVA	Importe
			Anualidad/% traslados sobre Número (b)								
				2024	2025	2026	2027				
			(b)	16,67 %	100,00 %	100,00 %	83,33 %				
Traslado	Archivos definitivo	27	(a)	0,4000 €	0,4140 €	0,4285 €	0,4435 €	34,53 €	21,00 %	7,25 €	41,78 €
Traslado	Proyectos	12	(a)	0,4000 €	0,4140 €	0,4285 €	0,4435 €	15,34 €	21,00 %	3,22 €	18,56 €
Indexación	Archivos definitivo	27	(a)	0,6500 €	0,6728 €	0,6963 €	0,7207 €	56,12 €	21,00 %	11,79 €	67,91 €
Indexación	Proyectos	12	(a)	0,6500 €	0,6728 €	0,6963 €	0,7207 €	24,94 €	21,00 %	5,24 €	30,18 €
Total presupuesto traslado de la documentación adicional								130,93 €	21,00 %	27,50 €	158,43 €

Valor estimado del contrato: 19.291,60 €

Se incluye la posibilidad de un modificado, hasta el 20% del presupuesto, para que pueda ser asumida por el contrato una importante remesa de cajas o una posible superación de las consultas máximas anuales, en el caso de que sea necesario.

Partidas presupuestarias: La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria: 1900023011G12S2270411.

Para el cálculo de las anualidades se ha determinado que la suma de los costes de los apartados B, C y E, 16.948,21 euros, se repartirá en 36 mensualidades de igual importe y multiplicándola por los meses de cada anualidad de vigencia del contrato; asimismo se aplica el coste del apartado A, TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN INICIAL, a la anualidad del año 2024, resultando la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	2.974,93 €	1900023011G12S2270411
2025	5.649,36 €	1900023011G12S2270411
2026	5.649,36 €	1900023011G12S2270411
2027	5.178,71 €	1900023011G12S2270411

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con una duración que corresponde desde la formación del contrato, con una duración de 36 meses, sin posibilidad de prórrogas.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.

1. Proposición económica para los servicios B, C y E del Presupuesto Base de Licitación. (máximo 30 puntos)

Se tomará la suma de los importes que en la oferta económica se hayan ofrecido por cada empresa para los servicios B, C y E del Presupuesto Base de Licitación, con un **máximo de 30 puntos**, que se valorará en función de la baja que suponga la oferta económica sobre el importe del Presupuesto Base de Licitación para dichos servicios, utilizando la siguiente escala:

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA			15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Escala de baja sobre suma servicios B, C y E del Presupuesto Base de Licitación	Puntuación
$B+C+E \geq 10 \%$	30
$8\% \leq B+C+E < 10 \%$	20
$5\% \leq B+C+E < 8 \%$	10
$2\% \leq B+C+E < 5 \%$	5
$B+C+E < 2 \%$	0

2. Proposición técnica. (máximo 65 puntos)

2.1. Formación complementaria del personal técnico encargado de la prestación del servicio. (máximo 10 puntos):

Formación en archivística a través de postgrados o cursos de especialización, siendo la máxima puntuación **10 puntos** y se puntuará aplicando la siguiente tabla:

Horas de formación complementaria (h)	Puntuación
$h > 800$	10
$500 < h \leq 800$	8
$300 < h \leq 500$	6
$0 < h \leq 300$	3
$h = 0$	0

2.2- Formación adicional del personal técnico encargado de la ejecución del contrato. (máximo 5 puntos):

Formación en el programa @rchivA para la realización del objeto del contrato impartida por organismos tales como la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Archivos, la Asociación de Archiveros de Andalucía, sindicatos u otros organismos habilitados para la impartición de la formación, siendo la máxima puntuación **5 puntos** y se puntuará aplicando la siguiente tabla:

Horas de formación adicional (a)	Puntuación
$a > 50$	5
$40 < a \leq 50$	4
$20 < a \leq 40$	2
$0 < a \leq 20$	1
$a = 0$	0

2.3. Experiencia del personal responsable de la ejecución del contrato. (máximo 10 puntos)

Se puntuará la experiencia del personal técnico encargado directamente de la ejecución del contrato, debiendo disponer la empresa contratista de al menos una persona encargada con la titulación de Grado en Información y Documentación o equivalente, siendo la máxima puntuación **10 puntos** y se puntuarán aplicando la siguiente tabla:

Años de experiencia del personal técnico (e)	Puntuación
$e > 10$	10
$5 < e \leq 10$	8
$2 < e \leq 5$	6
$0 < e \leq 2$	3
$e = 0$	0

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.4. Número de consultas anuales a los documentos custodiados sin repercusión económica. (máximo 10 puntos)

Se fija en 30 el número mínimo de consultas anuales sin coste que podrán ofertar las empresas licitadoras para poder continuar en el procedimiento de selección de la empresa adjudicataria. Siendo para este criterio la puntuación variable según el número de consultas a los documentos custodiados sin coste que se oferten, siendo la máxima puntuación **10 puntos** y se puntuarán aplicando la siguiente tabla:

Número de consultas (n)	Puntuación
$n > 60$	10
$45 < n \leq 60$	6
$30 < n \leq 45$	3
$n = 30$	0

2.5. Tiempo en poner a disposición del órgano de contratación los documentos solicitados para consulta. (máximo 15 puntos)

Puntuación variable según el tiempo que transcurra desde la solicitud del órgano de contratación de los documentos a consultar hasta que la empresa los ponga a disposición en la sede que indique el órgano de contratación, o en las instalaciones de la empresa, o por comunicación electrónica una vez digitalizado el expediente, la máxima puntuación **15 puntos** y se puntuarán aplicando la siguiente tabla:

Tiempo puesta a disposición (t)	Puntuación
$t \leq 24$	15
$24 < t \leq 48$	6
$48 < t \leq 72$	3
$t > 72$	0

2.6. Distancia hasta el centro documental. (máximo 15 puntos)

Se fija en 150 km distancia mínima entre las instalaciones del centro documental de la empresa licitadora hasta las oficinas de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz; según el mapa oficial de carreteras del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible accesible en la dirección electrónica, para poder continuar en el procedimiento de selección de la empresa adjudicataria.

Siendo para este criterio la puntuación variable según la distancia por carretera medida en kilómetros desde las instalaciones del centro documental de la empresa licitadora hasta las oficinas de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz, según el mapa oficial de carreteras del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible accesible en la dirección electrónica:

<https://mapaoficialcarreteras.transportes.gob.es/>

La máxima puntuación **15 puntos** y se puntuarán aplicando la siguiente tabla:

Distancia en Km (d)	Puntuación
$d \leq 50$	15
$50 < d \leq 100$	10
$100 < d < 150$	3
$D = 150$	0

La suma de la puntuación de los criterios 1 y 2.1 a 2.6 dará como resultado una clasificación en orden descendente, en el caso de que la empresa que presta actualmente los servicios sea la que obtenga mayor puntuación se considerará adjudicataria del contrato.

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Proposición económica para el servicio A del Presupuesto Base de Licitación. (máximo 5 puntos)

En caso de no ser la empresa que presta actualmente los servicios la que obtenga la mayor puntuación; al resto de licitadores se le valorará la proposición económica que oferten para el servicio A del Presupuesto Base de Licitación, con un **máximo de 5 puntos**, que se valorará en función de la baja que suponga la oferta económica sobre el importe del Presupuesto Base de Licitación para dichos servicios, utilizando la siguiente escala:

Escala de baja sobre servicio A del Presupuesto Base de Licitación	Puntuación
$A \geq 10 \%$	5
$8\% \leq A < 10 \%$	4
$5\% \leq A < 8 \%$	3
$2\% \leq A < 5 \%$	1
$A < 2 \%$	0

A continuación se sumará esta puntuación a la obtenida con los criterios de adjudicación de la proposición económica para los servicios B, C y E del Presupuesto Base de Licitación y la proposición técnica; procediéndose a una nueva clasificación en orden descendente y se considerará adjudicataria la empresa con mayor puntuación.

8. CONDICIONES DE APTITUD

El adjudicatario deberá destinar a la prestación del servicio el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego, debiendo reunir la preparación técnica adecuada al nivel de la función encomendada, quedando bajo la única y exclusiva dependencia del adjudicatario. Al efecto la empresa habrá de contar al menos con algún personal con alguna de las siguientes titulaciones o cualificación profesional:

- Grado en Información y Documentación o equivalente.
- Licenciatura en Documentación o equivalente.
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.
- Graduado superior en Archivística y Gestión de Documentos.
- Otras titulaciones de grado o licenciaturas de las ramas de Historia, Humanidades y Ciencias Sociales.
- Máster Universitario en Biblioteconomía y Servicios de Información Digital.
- Máster Universitario en Archivos y Gestión de Documentos.
- Máster en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas.
- Máster en Archivística y Gestión de Documentos.
- Máster en Archivística

La forma de acreditar los requisitos será la que se recoge a continuación: Se presentará ANEXO V-B Declaración responsable de asignación de personal especializado detallando los datos de las titulaciones que se acreditarán mediante la aportación de copia de los títulos o de los documentos acreditativos del abono de la tasa para su expedición. A estos efectos, se considerarán admisibles los títulos universitarios obtenidos al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que se acredite por algún medio su equivalencia con una titulación universitaria superior en España.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable.

La empresa adjudicataria, además de cumplir, respecto a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá, además, cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas se establezcan en dicho convenio y abonado, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo de acuerdo a la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2. La empresa adjudicataria gestionará todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. En particular le corresponde:

Se exige que la empresa acredite el cumplimiento de la condición establecida mediante la presentación del certificado de gestión de residuos correspondiente con una periodicidad semestral. Esta condición especial de ejecución tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 99.3 de la LCSP «... el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos ...». «En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato ... b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes».

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que dada la naturaleza de la prestación, la correcta ejecución del contrato y la mayor optimización de los recursos para la Administración se obtiene por la congregación en un único lugar de depósito para toda la documentación a custodiar. Su disgregación en lotes conllevaría a una difícil ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, toda vez que perdería la uniformidad y homogeneidad en la ejecución del mismo; por lo que la prestación del servicio debe corresponder realizarse por una única empresa.

El Jefe del Servicio de Administración General
Manuel Gregorio Santos García

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		15/10/2024 13:32:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhG1418xO95L2xvi401GFVEi8T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	